petropar
PETROLEOS PARAGUAYOS

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 11/11

Consultoría Ambiental para obtención y/o renovación de Licencias Ambientales y Asistencia Técnica Ambiental para todos los proyectos, así como para las Instalaciones de PETROPAR, incluidas las Plantas de Villa Elisa, Mauricio José Troche, Calera Cué, Hernandarias, entre otros.

Asunción, 18 de Mayo de 2011

ACLARACIÓN Nº 1

PETROPAR comunica a las empresas interesadas en participar de la Contratación Directa N° 11/11 - ID 220.760, a fin de dar cumplimiento cabal a los principios generales de las Contrataciones Públicas, Art. 4º de la Ley 2051/03, las siguientes aclaraciones al Anexo 1 de la Carta de Invitación:

CONSULTAS Y ACLARACIONES

ANEXO 1 - Numeral 10.i. La oferta técnica, deberá incluir:

1. Es posible presentar como evidencias la Resoluciones de la Secretaría del Ambiente, correspondientes a Licencias Ambientales, ya que en las mismas se especifican: Razón Social de la empresa beneficiaria de la Licencia Ambiental, identificación del inmueble afectado, rubro y actividad de la empresa y la identificación del consultor que llevó a cabo el proceso de Evaluación de Impacto Ambiental, específicamente el nombre y su registro de consultor?

   Respuesta: Serán consideradas como válidas las Resoluciones emitida por la Secretaría del Ambiente, correspondientes a Licencias Ambientales.

2. En donde dice Constancia de que el oferente no se encuentra afectado por sumarios administrativos ante la SEAM y juicios ante el fuero civil ¿es posible presentar una Declaración Jurada de no estar sujeto a sumarios ni juicios en el fuero civil?.

   Respuesta: Será considerada como válida la Declaración Jurada de no estar en sumarios ni juicios en el fuero civil, solo si es acompañado por el documento que demuestre que el consultor haya iniciado los trámites ante la SEAM para la obtención de la Constancia.

Rose Marie Medina
Jefa
Unidad Operativa de Contratación (UOC)